

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV N° 4366
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 1953

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1806
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 321.521

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4760

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1906).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.....	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 3609 del 28/ 1/53	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	392
" " " " 3610 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	392 al 393
" " " " 3611 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	393
" " " " 3612 " "	— Liquidar fondos a Tesorería General.	393
" " " " 3613 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	393
" " " " 3614 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	393
" " " " 3615 " "	— Liquidar fondos a Tesorería General.	393 al 394
" " " " 3616 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador de Arg. y Urbanismo.	394
" " " " 3617 " "	— Liquidar fondos a Dirección de Inmuebles.	394
" " " " 3618 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	394
" " " " 3619 " "	— Liquidar fondos a Direc. de Estad. y Comp. Mecánica.	394
" " " " 3620 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	394
" " " " 3621 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	394 al 395
" " " " 3622 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía.	395
" " " " 3623 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador de Direc. de Rentas.	395
" " " " 3624 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador de Dirección de Inmuebles.	395
" " " " 3625 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador de Direc. de Rentas.	395
" " " " 3626 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador de Direc. de Inmuebles.	395 al 396
" " " " 3627 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del Ministerio de Economía.	396
" " " " 3628 " "	— Aprueba concurso de Precios por trabajos de pintura en el Palacio de la Legislatura.	396
" " " " 3629 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Sra. Dora Casal de Palermo.	396
" " " " 3630 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Adolfo Nieva.	396 al 397
" " " " 3631 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor José Leonardo Aguirre.	397
" " " " 3632 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Florentino Choque.	397
" " " " 3633 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Srta. Ester Figueroa.	397
" " " " 3634 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Elvira Teresa Soliverz de Robles.	397 al 398
" " " " 3635 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Dionisio Alberto Correa.	398
" " " " 3636 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Srta. Asucena Argentina Ruiz de los Llanos.	398
" " " " 3637 " "	— Aprueba resoluc. acordando Pensión a las Sras. María Mercedes y Patrona Isabel Solá.	398
" " " " 3638 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Paulino Tolaba.	398 al 399
" " " " 3639 " "	— Acuerdo pensión a la Vejez en la Capital y Campaña.	399
" " " " 3640 " "	— (Delega un pedido de licencia por una empleada de Contaduría Gral.	399

		PAGINAS
" " " " 3641 " " — Acepta renuncia de un empleado de Direc. de Rentas.		399
" " " " 3642 " " — Aprueba resoluc. dictada en Adm. de Vialidad.	399 al	400
" " " " 3643 " " — Liquidá fondos al H. Pagador de Contaduría Gral.		400

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 8942 — Expte. Nº 1804 de Alberto. González Rioja.		400
---	--	-----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8934 — Reconoc. s/p. Berta Rodriguez de Sánchez.		400
Nº 8929 — Reconoc. s/p. Esteban Choque.		400
Nº 8923 — Reconoc. S/P. Urbana Szcevia de Gelmetti.	400 al	401
Nº 8897 — Reconoc. s/p. Zenón Torino.		401

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8935 — Gendarmería Nacional para adquisición de forraje.		401
Nº 8925 — M. de Economía Direc. Bosques y Fomento Agropecuario licitación Nº 1.		401
Nº 8900 — M. de Acc. S. para provisión de drogas y art. de librería.		401

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.		401
Nº 8931 — De Roque Ruiz.		401
Nº 8919 — de Francisco Abelardo Zapana.		401
Nº 8911 — De Avelino López.		401
Nº 8908 — De María Saman de Bancora.		401
Nº 8899 — De Andrés Hernández.		401
Nº 8884 — De don Manuel Gómez.		401
Nº 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín.		401
Nº 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín.		401
Nº 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas.		401
Nº 8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez.		401
Nº 8872 — De don Guido José Germán Verocellotti, o etc.		402
Nº 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro.		402
Nº 8870 — De don Jesús Gallardo.		402
Nº 8865 — De don Fermín Quiroga y otra.		402
Nº 8864 — De doña Asma Bauab de Farjat.		402
Nº 8863 — De don Manuel Antonio Veliz.		402
Nº 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Pérez.		402
Nº 8859 — De Fernando ó Ferdinando Toffoli.		402
Nº 8858 — De Urbana Saravia de Diez.		402
Nº 8857 — De don ELIECER SALGADO.		402
Nº 8856 — De Juana Ampuero de Tintilay.		402
Nº 8853 — De Abundio Piorno.		402
Nº 8851 — De Encarnación Galindo de Espelta.		402
Nº 8844 — De Gregorio Canchi.		402
Nº 8840 — De Angela Neribia Marenco de Choque.		402

POSESION TREINTANAL

Nº 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.		402
Nº 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva.		402
Nº 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra.	402 al	403
Nº 8874 — Deducida por Guadberto Escobar.		403
Nº 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas.		403
Nº 8860 — Deducida por doña Cayetana Salto de Pavón.		403
Nº 8846 — Deducida por Santos Veria.		403
Nº 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales.		403
Nº 8833 — Deducida por José Antonio Argalchi.		403
Nº 8832 — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López.		403
Nº 8831 — Deducida por Felisa Cabezas de Torres.		403
Nº 8825 — Deducida por Jacinta Vazquez.		403

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8898 — Solicitado por Antonio Nazer.		403
Nº 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros.		403
Nº 8850 — s/p. José Cayetano Guerrero.		404

	PAGINAS
REMATES JUDICIALES	
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi	404
Nº 8936 — Por Aristóbulo Carral	404
Nº 8887 — Por Luis Alberto Davalos	404
Nº 8842 — Por Jorge Raúl Decavi	404

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8943 — De la razón social Teyssier y Zilli	404 al 405
Nº 8939 — De la razón social N. A. Cantarero S.R.L.	405 al 406
Nº 8926 — De la Razón Social Colombres y Cia. S. R. L.	406 al 407
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 8945 — De la Soc. Comerc. Fernández y Ciota	407
Nº 8933 — De la firma Fatterson y Gutierrez S.R.L.	407
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 8940 — De la razón social Rotens S.R.L.	407

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 8944 — Del Personal de Agua y Energía Eléctrica de Salta	407 al 408
Nº 8941 — Del Salta Moto Club	408
Nº 8938 — Del Club de Bochas Rio Segundo	408
Nº 8936 — Del Club Federación Argentina de Salta	408
FE DE ERRATAS:	
M. de Econ. Nº 2194 del 27/10/52 — Petronila González de Quispe y Rebastiana Mamani de Llampa	408
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	408
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	408
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	408
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	408
BALANCES	
Nº 8946 — De la Cia. de Seguros La Regional	409 al 415

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO****DECRETO Nº 3609—E**

Salta, enero 28 de 1953

ANEXO C-ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 9

VISTO la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, hasta la suma de \$ 408.950. (CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las ne-

cesidades y para la atención de haberes del personal no presupuestado, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO I ITEM 4 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3610—E

Salta, enero 28 de 1953

ANEXO C ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 10

VISTO la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, hasta la suma de \$ 14.584. (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal que presta servicios en la OFICINA DE ENLACE CON LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL, durante el transcurso del corriente, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO I ITEM 3 de la Ley de Presupuesto.

en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3611—E

Salta, enero 28 de 1953

ANEXO C ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 11

VISTO la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, hasta la suma de \$ 10.182. (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal del Consejo Profesional de Agrimensores Arquitectos e Ingenieros durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO I ITEM 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3612—E

Salta, enero 28 de 1953

ORDEN DE PAGO Nº 635

Ministerio de Economía.

" PARA CONTABILIDAD "

Expediente Nº 300/G/953

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se extienda Orden de Pago para contabilidad" por la suma de \$ 997.478., a favor de Tesorería General de la Provincia, por los siguientes conceptos:

1º) Intereses al 4% anual por el término de un año sobre el monto de las Letras de Tesorería vencidas al 31 de diciembre de 1950 por valor de \$ 14.500.000.— \$ 578.844.35

2º) Amortización acumulativa por el término de un año para cancelar en cuotas trimestrales el monto de las letras de te-

tesorería vencidas al 31 de diciembre de 1950 (\$ 14.500.000.—) en un plazo de 54 años a contar del 1º de enero de 1951 " 77.687.21

3º) Intereses al 4% anual por un período fraccionario de tiempo sobre el monto de las obligaciones vencidas en el curso del año 1951, por valor de \$ 25.500.000.— m/n. " 340.944.44

TOTAL..... \$ 997.476.—

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con intervención de Contaduría General la suma de \$ 997.476.— m/n. (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), por los conceptos indicados precedentemente, importe que deberá contabilizarse con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar — Imputaciones pendientes", previa confección de la Nota de Ingreso respectiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley de Presupuesto Nº 942/48 Ejercicio 1952, en la siguiente proporción:

ANEXO C— INCISO UNICO—
PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 \$ 656.531.56

ANEXO C— INCISO UNICO—
PRINCIPAL 3— PARCIAL 4— .. " 340.944.44

TOTAL \$ 997.476.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3613—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Anexo C — Orden de Pago Nº 12.

del Ministerio de Economía.

Visto la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, hasta la suma de \$ 336.556.— m/n. (TRESCIENTOS TREINTA

Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de ese Departamento durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C— INCISO I— ITEM 1 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3614—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Anexo "C"

Orden de Pago Nº 13.

del Ministerio de Economía.

Visto la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, hasta la suma de \$ 357.993.— (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C— INCISO VIII de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3615—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

ANEXO C— Orden de Pago Anual Nº 14.

del Ministerio de Economía.

Visto la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de TESORERIA GE-

NERAL DE LA PROVINCIA, hasta la suma de \$ 123.250.— (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal que presta servicios en dicha Repartición durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C— INCISO VI de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3616—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Anexo C — Orden de Pago Anual N° 15,

Visto la Ley N° 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General a favor de la H. PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, hasta la suma de \$ 515.226.— (QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal que presta servicios en dicha Repartición, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO V de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3617—E

Salta, enero 28 de 1953

Anexo C Orden de Pago Anual N° 16

VISTO la Ley N° 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION

PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, hasta la suma de \$ 773.591 m/n. (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO IV ITEM 1 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3618—E

Salta, enero 28 de 1953

Anexo "C"

Orden de Pago Anual N° 17

VISTO la Ley N° 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS hasta la suma de \$ 176.356. (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO IX de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3619—E

Salta, enero 28 de 1953

Anexo C Orden de Pago Anual N° 18

VISTO la Ley N° 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Conta-

ría General, a favor de HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y C. MECANICA, hasta la suma de \$ 214.816 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal que presta servicios en dicha repartición, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO VII de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3620—E

Salta, Enero 28 de 1953.

Anexo "C"

Orden de Pago Anual N° 19

VISTO la Ley N° 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, hasta la suma de \$ 173.775. (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del Personal de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO XI de la Ley de Presupuesto en vigor EJERCICIO 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3621—E

Salta, enero 28 de 1953

Anexo "C"

Orden de Pago Anual N° 20

VISTO la Ley N° 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, hasta la suma de \$ 80.332, (OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la ESCUELA AGRICOLA "GO BERNADOR JULIO CORNEJO" CAFAYATE, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO XII de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3622—E

Salta, enero 28 de 1953.

Anexo "C"

Orden de Pago Anual Nº 21

VISTO la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, hasta la suma de \$ 175.856. (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO X de la Ley de Presupuesto en vigor EJERCICIO 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3623—E

Salta, enero 28 de 1953

Anexo C— Orden de Pago Anual Nº 22

VISTO la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos

en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, hasta la suma de \$ 819.710.— m/n. (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C INCISO III de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3624—E

Salta, enero 28 de 1953

Anexo C— Orden de Pago Anual Nº 23

VISTO la Ley Nº 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, hasta la suma de \$ 40.884. (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramiento parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal que presta servicios en el TRIBUNAL DE TASACIONES, durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C— INCISO IV ITEM 2 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3625—E

Orden de Pago Nº 636
del Ministerio de Economía.

Salta, enero 28 de 1953

Expediente Nº 265—Ch—953.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reintegro a favor del señor Serafín Checa, de la suma de \$ 2.260., por igual importe abonado indebidamente en concepto de Contribución Territorial por la partida 197, ubicada en la localidad de Ojo de Agua, correspondiente al año 1949;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.260 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin que reintegre al señor Serafín Checa, igual importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta: "CALCULO DE RECURSOS 1952 RENTAS GENERALES ORDINARIOS RENTA ATRASADA IMPUESTO TERRITORIAL 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3626—E

Orden de Pago Nº 637

del Ministerio de Economía.

Salta, enero 28 de 1953

Expediente Nº 345/1953

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago planilla de sueldo anual complementario correspondiente al Delegado de Dirección General de Inmuebles en el pueblo de H. Irigoyen, Auxiliar Mayor don Máximo Ralle, por el año 1952 y cuyo importe asciende a la suma total de \$ 761.68;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 761.68 m/n. (SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 68/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la planilla de sueldo anual complementario indicada precedentemente con imputación al ANEXO I— INCISO 1 (PRINCIPAL 2 PARCIAL c) PARTI-

DA 8 "Tabacal Expropiación 100 Hs. Creación pueblo Hipólito Irigoyen", de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3627—E.

Orden de Pago Nº 638

del Ministerio de Economía.

Salta, enero 28 de 1953

Expediente Nº 2901[M]1952

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago factura de \$ 400, presentada por el señor José H. Caro, en concepto de Provisión de un armario de tres estantes y dos puertas, con destino a la Mayordomía del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la que fuera adjudicada por decreto Nº 1776/52;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 400, (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe preceda a cancelar la factura presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al ANEXO D INCISO I— OTROS GASTOS ITEM 1/4 PRINCIPAL b) 1 PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3628—E

Salta, enero 28 de 1953

Expediente Nº 7006[A]1952

VISTO este expediente en el que corre el concurso de precios realizados por DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO para la ejecución de los trabajos de pintura a efectuarse en el Palacio Legislativo; atento a que del estudio de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Empresa de Pintura "BRI-COL", y a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el concurso de precios realizados por Dirección General de Arqui-

itectura y Urbanismo, para la ejecución de los trabajos de pintura en el Palacio Legislativo de esta Ciudad.

Art. 2° — Adjudicase a la Empresa "BRI-COL" de esta ciudad, la ejecución de los trabajos de pintura en el Palacio Legislativo de esta Ciudad, de conformidad en un todo a la propuesta presentada y por un importe total de \$ 4.780. (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria; en oportunidad en que dichos trabajos se reciban de conformidad, con imputación al ANEXO I INCISO V ITEM 1 PRINCIPAL 2 PARCIAL a) PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3629—E

Salta, enero 28 de 1953

Expediente Nº 6708[P]52.

VISTO estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela San José de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DORA CAJAL DE PALERMO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1462 (Acta Nº 74) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46° de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 1462 (Acta Nº 70) de fecha 12 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1° — ACORDAR a la Directora de la Escuela San José de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DORA CAJAL DE PALERMO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 810.82) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los

aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Complementarios.

" 2° — Formular cargos a doña DORA CAJAL DE PALERMO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.790.84) MONEDA NACIONAL y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.374.43) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774 los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3630—E

Salta, enero 28 de 1953

Expediente Nº 6997[N]1952

VISTO estas actuaciones en las que el Auxiliar 2° de la Cárcel Penitenciaria, don ADOLFO NIEVA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley Nº 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1486 (Acta Nº 75), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 26, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46° de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 1486 (Acta Nº 75) de fecha 19 de enero del corriente año, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Auxiliar 2° de la Cárcel Penitenciaria, don ADOLFO NIEVA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 289.79) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Re-

solución N° 1485—J (Acta N° 75) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3631—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 6984[A]1952.

Visto estas actuaciones en las que el Ayudante 5° de la Municipalidad de la Capital, don JOSE LEONARDO AGUIRRE, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 35 de la Ley 774 reformado por Ley N° 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 1438 J— (Acta N° 72), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 16, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46° de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1438 J— (Acta N° 72) de fecha 30 de diciembre próximo pasado, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Ayudante 5° de la Municipalidad de la Capital don JOSE LEONARDO AGUIRRE, Jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 35 de la Ley 774, reformado por Ley N° 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 565.36) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1435 J— (Acta N° 72) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3632—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 6704[CH]1952.

Visto estas actuaciones en las que el Agente de la Sección 2da. de la Policía, don FLO-

RENTINO CHOQUE, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1459 J— (Acta N° 74), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 20 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1459 J— (Acta N° 74) de fecha 12 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Agente de la Sección 2da. de la Policía de la Capital, don FLORENTINO CHOQUE, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 355.32) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1458 J— (Acta N° 74) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3633—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 6628[F]1952.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela B. Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ESTER FIGUEROA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1466 J— (Acta N° 74) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 20 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1466 J— (Acta N° 74) de fecha 12 de enero en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de la Escuela B. Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señorita ESTER FIGUEROA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 414.90) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1465 J— (Acta N° 74) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3634—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 4056[R]1952.

Visto este expediente en el que la Maestra de Labores de la Escuela Dr. A. Cornejo de Chicoana dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ELVIRA TERESA SOLIVREZ DE ROBLES, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1454 J (Acta N° 74), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 21 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1454 J— (Acta N° 74) de fecha 12 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de Labores de la Escuela Dr. A. Cornejo de Chicoana dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ELVIRA TERE-

SA SOLIVEREZ de ROBLES, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual de SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 630.33) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1453—J (Acta N° 74) en cuanto a la forma de atenderse los cargos correspondientes formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3635—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 7094|C|52.

Visto este expediente en el que el Ayudante 2º de la Municipalidad de la Capital, don DIONICIO ALBERTO CORREA solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1468—J (Acta N° 74) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia,

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 26, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1468—J (Acta N° 74) de fecha 12 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 12.

"Art. 2º — Acordar al Ayudante 3º de la Municipalidad de la Capital, don DIONICIO ALBERTO CORREA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual de TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 349.14) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"3º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1467—J (Acta N° 74) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3636—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 6709|R|52.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela de San Lorenzo, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita AZUCENA ARGENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1457—J (Acta N° 74) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia,

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 18 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1457—J (Acta N° 74) de fecha 12 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela de San Lorenzo, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita AZUCENA ARGENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 449.26) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1456—J (Acta N° 74) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3637—E.

Salta, enero 28 de 1953.

Expediente N° 6900|S|52.

Visto este expediente en el que las señoras MARIA MERCEDES y PETRONA ISABEL

SOLA solicitan se les reintegre en el goce de la pensión de que gozaban de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en su carácter de hijas solteras legítimas del jubilado fallecido don VICTORINO F. SOLA; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1464—J (Acta N° 74) hace lugar a lo solicitado por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 19, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1464—J (Acta N° 74) de fecha 12 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR a las señoritas MARIA MERCEDES Y PETRONA ISABEL SOLA en su carácter de hijas solteras legítimas la Pensión a que tienen derecho por fallecimiento de su padre don VICTORINO F. SOLA de acuerdo a la Ley 310, con un haber básico mensual de CIENTO DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.36) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios desde el día 6 de setiembre de 1951 fecha de vigencia de la Ley 1341, que contempla el caso que nos ocupa.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1463—J (Acta N° 74) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3638—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 6710|T|1952.

Visto estas actuaciones en las que el Auxiliario 5º de la Dirección General de A. G. A. S., don Paulino Tolaba, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 1461—J (Acta N° 74) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 21 de enero del corriente año, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46° de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1461 J— (Acta N° 74) de fecha 12 de enero del corriente año, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Auxiliar 5° de la Dirección General de A. G. A. S. don PAULINO TOLABA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS OCIENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 381,87) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1460 J— (Acta N° 74) en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3639—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 204[C]53 y agregados.

Visto estas actuaciones en las que corren las Resoluciones Nros. 1449, 1469 y 1473 de fechas 30 de diciembre ppto., y 12 de enero en curso, por las que la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA acuerda Pensiones a la Vejez de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 1204 en su Art. 1° inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1449 J— (Acta N° 72) dictada en fecha 30 de diciembre ppto., por la H. JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, cuyo texto dice:

"Art. 1° — ACORDAR pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204, en su artículo 1°, inc. a) con un haber mensual de Cien Pesos (\$ 100) moneda nacional a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:
2136— ROSA YACONA Vda. DE MATTINA.
2137— CARMEN VERA Vda. DE GALLARDO.
2138— INES ISABEL DE LA SANTISIMA TRINIDAD SIMO PLANEYER.

2139— MARÍA DELICIA CARDOZO — BELLA VISTA — EL MOLLAR — Departamento de Chichoana.

2140— ISIDORA PISTAN Vda. DE DIAZ (CHICOANA — PUEBLO).

Art. 2° — Apruébase la Resolución N° 1469 J— (Acta N° 74) — dictada en fecha 12 de enero en curso por la H. JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, cuyo texto dice:

"Art. 1° — ACORDAR PENSION A LA VEJEZ, conforme a lo dispuesto por Ley 1204 en su artículo 1° inc. a) con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

2141— FELIPE DIAZ.

2142— JOSE D. ROMERO.

ANTA:

2143— MERCEDES MONTOYA (Estafeta Paso de la Cruz)

SAN MARTIN:

2144— FRANCISCO FERNANDEZ (Embarcación).

LA CALDERA:

2145— JULIANA BORJA DE IRIARTE (Gallinero — La Caldera)

Art. 3° — Apruébase la Resolución N° 1473 J— (Acta N° 75) dictada en fecha 12 de enero en curso por la H. JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, cuyo texto dice:

"Art. 1° — ACORDAR Pensión a la Vejez conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1204, en su artículo 1°, inc. a) con un haber mensual de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) m/n. a la solicitante que a continuación se detalla y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CHICOANA:

2146— CELINA GONZALEZ DE GONZALEZ.

Art. 4° — Las pensiones acordadas por los artículos anteriores quedan sujetas a capacidad, aumento o disminución en su monto, en caso de establecerse cambios en la situación de los beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3640—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 7179[L]52.

Visto este expediente en el que la señorita SARA MARTINA LOPEZ, auxiliar 3° de Contaduría General de la Provincia, solicita noventa (90) días de licencia sin goce de sueldo, y atento a que la repartición de referencia informa que la misma está en uso de licencia desde el 19 de diciembre de 1951, es

decir, más de un año, situación esta que no puede permitirse, continúe, ya que afecta a las necesidades del servicio.

Por ello

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Deniébase la licencia solicitada por la señorita SARA MARTINA LOPEZ, auxiliar 3° de Contaduría General de la Provincia, intimándola a que, en conocimiento de la presente disposición, se reintegre inmediatamente a sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3641—E

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 307[S]53.

Visto la renuncia presentada por el señor Carlos Skaf, auxiliar 5° de Dirección General de Rentas; y atento a lo informado por la citada Repartición,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase al señor CARLOS SKAF, con anterioridad al día 19 del corriente, la renuncia presentada al cargo de auxiliar 5° de Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3642—E.

Salta, Enero 28 de 1953.

Expediente N° 315[A]53

Visto este expediente en el que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA eleva a consideración y aprobación Resolución N° 12.828 relacionada con la autorización a los concesionarios del servicio público de pasajeros en automotor a aumentar las tarifas, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 del mes en curso ha entrado a regir un Nuevo convenio colectivo de trabajo celebrado entre los empresarios del transporte automotor de la Provincia de Salta y el Sindicato Obrero de dicha actividad; incidiendo ello sobre el costo del transporte automotor de pasajeros, agravado por el aumento de los costos de cubierta, cámaras y patentes municipales;

Que ello ha determinado en muchas de las empresas concesionarias reduzcan sus utilidades en tal forma que no remuneran adecuadamente los capitales de inversión como así

también, el mantenimiento de la renovación del material rodante;

Que siendo necesario arbitrar medios de protección hacia los concesionarios de los servicios públicos, se ha estudiado un sistema de tarifas kilométricas adaptables a los costos de operación de los diversos tipos de máquinas que se utilizan;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébese la Resolución N° 12.828 del Honorable Consejo de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, recaída en el acta N° 398 de fecha 7 de enero del año en curso cuya parte dispositiva dice:

1º — Autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, a las Empresas del Transporte Automotor de Pasajeros, con permisos otorgados por esta Administración, a ajustar sus regímenes tarifarios a las siguientes bases, aplicadas sobre los tipos de caminos que se recorran:

a) Caminos de 2da. categoría, pavimentados de bajo costo: — Tarifa unitaria por pasajero — kilómetro, de 0 a 25 kms., \$ 0,145; — de 25 a 50 kms., \$ 0,12; de más de 50 kms., \$ 0,095;

b) Caminos de 3ra. categoría, con calzada enripiada: — Tarifa unitaria por pasajero — kilómetro, de 0 a 25 kms., \$ 0,16; de 25 a 50 kms., \$ 0,135; de más de 50 kms., \$ 0,11;

c) Caminos de 4ta. categoría, con calzada de tierra: — Tarifa unitaria por pasajero — kilómetro, de 0 a 25 kms., \$ 0,21; de 25 a 50 kms., \$ 0,185; de más de 50 kms., \$ 0,16;

d) Se acumularán a las bases indicadas en los incisos anteriores cuando ello corresponda, los siguientes adicionales:
1— Caminos ondulados \$ 0.05 por pasajero — kilómetro;

2— Caminos montañosos \$ 0.10 por pasajero kilómetro;

e) Las bases establecidas anteriormente serán aplicadas proporcionalmente al kilometraje recorrido en cada tipo de caminos

2º — Los cuadros de tarifas deberán ser presentados por los interesados para su homologación en cada caso, ajustándose a las siguientes normas:

a) Se formulará su respectiva solicitud acompañando planillas firmadas que deberán contener las tarifas por secciones el kilometraje de las mismas, los tipos de caminos y la base de tarifa unitaria propuesta; y

b) Se redondearán los precios de las tarifas a DIEZ, (10), centavos, desestimándose las fracciones menores de CINCO, (5) centavos

3º — Homologados los cuadros de tarifas por División Tránsito y Transportes, su entrada en vigencia se hará efectiva de inmediato prescindiendo, por

esta única vez, de ajustarse a ese respecto a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3643—E

Anexo C— Orden de Pago Anual N° 24
Salta, enero 28 de 1953

VISTO la Ley 1566/53, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos en vigor para el corriente año, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta la suma de \$ 728.674 m/n. (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para la atención del pago de haberes al personal de esa Repartición durante el transcurso del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO C— INCISO II— de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 8942 — Salta, Diciembre 15 de 1952.

Y VISTOS:

Este Exp. N° 1804—G en que a fs. 2 el señor Alberto González Rioja, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de 1a. y 2a. categoría, excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terreno sin labrar ni cercar de propiedad de la Suc. de la Sra. Corina Aráoz de Campero, ubicados en el Dpto. de Santa Victoria, lugar de Palca de Hornillos y,

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. de Minas a fs. 3 vta. informó que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado, fs. 1 --2, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos y ha sido registrada bajo el N° 1423. Que de las constancias que obran en autos: fs. 7 vta. se acredita haberse registrado el escrito

de fs. 2 vta. con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado el Fiscal de Estado a fs. 8, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563—H de septiembre 12/44 sin que dentro de término se halla deducido oposición, como lo informa el Escribano de Minas a fs. 16 vta.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA DE LA NACION de acuerdo a la ley 10803

RESUELVE:

I.— Conceder al señor Alberto González Rioja sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateos de minerales de 1a. y 2a. categoría, excluyendo petróleo y similares, y demás hidrocarburos líquidos, minerales radioactivos y de boros en terrenos sin labrar ni cultivar ni cercar de propiedad de la Suc. de doña Corina Aráoz de Campero, ubicado en el Departamento de Santa Victoria, en una zona de 2.000 hectáreas o con 4 unidades cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II.— Con el sellado por el valor de Ocho pesos m/n. fs. 15, téngase por pagado el canon minero de exploración establecido por ley nacional 10273: Art. 4º Inc. 3º.

III.— Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones", dese a vista al Señor Fiscal de Estado publíquese en el Boletín Oficial, fecho, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, dese testimonio si se pidiere. — Luis Victor Outes. — Delegado. Ante mí Angel Neo. Escribano Secretario.

e 5/2/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8934—EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Berta Rodríguez de Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del río San Lucas, 5915 m2. del inmueble "Potrerillo" catastro 618 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con la mitad del caudal de la acequia común.

Salta, Febrero 2 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/2/53

Nº 8929 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Esteban Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter Temporal-Eventual con caudal de 39.37 l/seg. proveniente del río Arenales, 75 Has. de la finca "Villa Palacio", catastro 3798 Dpto. La Capital. — Salta, 30 de enero de 1953. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
e) 2 al 23/2/53

Nº 8923 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Urbana Saravia de

Gelmetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.78 l/seg. proveniente del río Wierna, 1 Ha. 4920 m2. de su propiedad catastro 263 La Caldera.

Salta, Enero 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/1 al 19/2/53.

Nº 8897 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenon Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 364.70 l/seg. proveniente del río Corralito 590 Has. 3914 m2. de su propiedad "La Florida" catastro 517 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 34.7% del total de la caudal que mediante un sifón atraviesa el río Toro con agua del río Corralito.

Salta, 20 de enero de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/1 al 9/2/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8935 — GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámanse a Licitación Pública Nº 10/53 para el día 9 de Marzo de 1953 a las 11 horas para

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8937 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 3/2 al 17/3/53.

Nº 8921 — SUCESORIO — Roque Ruiz — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8919.
EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abelardo Zapana, por treinta días en el diario "Notas" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/1/53 al 14/3/53

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria de

la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de las 6.45 a 13.45 horas de los siguientes lugares:

Dirección de Administración Lavalle 941. Bs. As.

Agrupación Misiones, Centenario 80. Posadas. Misiones.

Escuadrón Orán Orán. Salta.

Compañía Transportes Zapala: Z. La Huayquén.

Escuadrón Bariloche, San Carlos de Bariloche. R. Negro.

Agrupación Esquel. Esquel. Chubut.

Agrupación Santa Cruz, Alacul. 14. Río Gallegos Santa Cruz.

e) 3 al 17-2-53

Nº 8925 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO. — LICITACION PUBLICA Nº 1.

De conformidad con lo autorizado por Decreto Nº 3427, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de diez años de las Fracciones 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 9.775 Has. 8.162.23 m2. —

Los Pliegos de Condiciones las Bases del presente llamado como así también los formularios para propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en mesa de Entrada de la Di-

SECCION JUDICIAL

Enero. Salta, Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Secretario. — E/1. Dr. Ramón Martí — Vale.
e) 22/1 al 9/3/53.

Nº 8908 — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8899 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4ª Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8884 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Manuel Gomez, Salta, enero 7 de 1953.

e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — TESTAMENTARIO: Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA

rección de Bosques y Fomento Agropecuario, Calle Santiago del Estero Nº 676, Salta, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 19 de Febrero a horas 17, en presencia de los interesados.

Ing. Agr. BENITO H. COLINA

Director de Bosques y Fomento Agropecuario
e) 29/1 al 27/2/53.

Nº 8900 — MINISTERIO DE A. S. Y S. PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3403/53, llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953 a horas 9 para provisión de drogas, medicamentos, instrumental y artículos de librería y bazar, con destino a los hospitales y Dirección General de Salubridad dependientes del Ministerio de A. S. y S. Pública. El pliego de condiciones solicitarlo en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, calle Puenos Aires 177.

Salta, Enero de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de E. F. y O. Públicas
e) 20/1 al 9/2/53.

MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaría Giliberti. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8878 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENNAIDA FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8873 — EDICTOS. — Cítase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdéz, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8872 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado e) 21 al 13/2/53.

Nº 8871 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 21 al 13/2/53.

Nº 8870 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESUS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 26 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 21 al 13/2/53.

Nº 8865 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUIROGA Y DEIDAMIA CHAVARRIA ó CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario. e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8864 — **EDICTO SUCESORIO:** Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la próxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario. e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8863 — **SUCESORIO:** El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio Veliz. Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8862 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo ó Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8859 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando ó Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero

para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 30/12/52 al 11/2/53

Nº 8858 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Díez, bajo apercebimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario. e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8857 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de ELECER SALCADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado Secretario. e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8856 — **TESTAMENTARIO:** — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPERO DE TINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Tintilay de Burgos y legatarios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corillo. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario. e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8853 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario. e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8851 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Secretario. e) 28/12/52 al 9/2/53.

Nº 8844 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CANCHI. Habilitase la feria de Enero ANIBAL URIBARRI Secretario. e) 24/12/52 al 8/2/53

Nº 8840 — El Señor Juez de la Instancia primera nominación civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Angela Nerina Marengo de Choque y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, Noviembre 3 de 1952 e) 23/12/52 al 5/2/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8827 — **POSESORIO:** Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, do

ña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicada en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y Limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Balgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1875 sección 6a., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítese a interesados por 30 días — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario e) 30/1 al 13/3/53

Nº 8908 — **POSESION TREINTAÑAL:** OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Refinería ó Ingenio San Martín del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María. — Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8879. — **EDICTO POSESORIO.** — Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Arroyo solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 122 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 248 metros; Este, 90 metros y Oeste 98 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud; Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 met.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado, Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 49 metros en lado Norte, Sud, 85 metros; Este 88 metros; y Oeste, 85 metros ubicados todos en el departamento

to San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos.— ANIBAL URRIBARRI

e) 7/1 al 17/2/53

Nº 8874 — Ante Juzgado 3a. Nominación. Guaberto Escobar solicita Posesión Treintañal ubicados en Seclantías, Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectáreas y media, limitando al N: con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro Nº 195; b) "El Aigmo" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro 194. Cítase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8868 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintañal deducida por Patrona Rojas Cabezas inmuebles compuesto dos fracciones en Agastaco, Departamento San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Diaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Corrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro; Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas. Habilitase mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.—Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8869 — POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PALVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Límites: Ncr. oeste: Finca San Carlos de Ojeda Uruburu y Cia. Sud. Este: Río del Valle; Noroeste Francisco Salto y Sud. oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952 CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846 POSESION TREINTAÑAL SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Limita: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Baleria A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgos hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quin. ce días. — Cítase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53

Nº 8845. — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL: — El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, de Primera Instancia, Cuarta Nomi-

nación cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, camino nacional en una extensión de 54 metros 70 centímetros; Sud, calle pública con una extensión 63 metros treinta y cuatro centímetros; Este con propiedad de día. Teodora o Teodomira Balboa de Torino con una extensión de 192 metros 30 centímetros y Oeste, con propiedad de día. Clara R. de Flores con una extensión 192 metros 60 centímetros. Su nomenclatura catastral es: Partida Nº 1007 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES y MARIA OLIMPIA SARMIENTO.

Habilitase la feria de Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — e) 24/12/52 al 6/2/53

Nº 8833 — POSESORIO: El Señor Juez de 3a Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en juicio posesorios sobre dos inmuebles en "El Tala", Dto. La Candelaria, promovido por don JOSE ANTONIO ARGALCHI, que limitan y mide: 1º) Norte, Iglesia Parroquial; Sud, calle Pública; Este Hdros. Victor Herrero; Oeste, Chhade Señi, 15 mts. frente por 40 mts. fondo 2º) Norte, calle pública. Sud Fabriciana Ortiz de Lugones; Este, Jacinto Cequeira, Oeste, calle pública, 20 mts. de Sud a Norte por 30 mts. de Este a Oeste. — Salta Diciembre 2 de 1952 E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8832 — POSESORIO: El Sr. Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que haga valer sus derechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles ubicados en "El Barrial" dpto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ.— 1º) FERMIN MORALES sobre inmuebles que limita y mide: Norte; camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elio Fernandez, mide 360 mts.; Sud; propiedad de Fermín Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 176 mts., reconociendo en su contra un martillo en esquina noroeste de 161 mts. por 176 mts. Este propiedad de Alejo Carrizo, mide 161 mts. y 99 mts. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 2º) FERMIN MORALES sobre inmueble que limita y mide: Norte; canal de desagüe separativo de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mts. Sud. Propiedades de F.M.M. de López, mide 37 mts. y Alejo Carrizo, mide 25 mts. Este; acequia separativa de propiedad de Alejo Carrizo mide 51 mts. Oeste; Camino Nacional, mide 48 mts. Partida 571.— 3º) Francisca Martina Morales de López, sobre inmueble que limita y mide Norte; Fermín Morales, mide 37 mts. Sud; Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este; Fermín Morales, mide 17 mts. Oeste; Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" —Salta, Abril 22 de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 22/12 al 4/2/53

Nº 8831 POSESORIO: — Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CÁBEZAS DE TORRES solicita posesión treinta-

ñal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Calafate Límites: Norte, calle Chacabuco Sud: terrenos que fueron de Don Jacobo Peñalva; Este: propiedad de Antonio Casimiro y Oeste: calle Calchaquí. Lo que se hace saber a los interesados.— Con: habilitación de feria Salta, Diciembre 18 de 1952

Carlos E. Figueroa — Secretario.

e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8825. — POSESION TREINTAÑAL. — Se hace saber por treinta días que doña Jacinta Vazquez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de inmueble en San Antonio, Departamento San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, Propiedad de Rafael Vázquez y Gregorio Aquino; Sud, propiedad de Fermín Manzaná; Este, propiedad de Gregorio Aquino; y Oeste propiedad de Juan Burgos. — Catastro Nº 902. — Salta, Diciembre 12 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 19/12/52 al 3/2/53.

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Nº 8898. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quiroz; Sud: con Finca Urundel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmareto que fué de Lequizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Piester, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/2/53.

Nº 8875 — DESLINDE

Se hace saber que el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Uruburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis Mario Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8850 — EDICTO —

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arce, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Sebastián López, Cruz Olá y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arreales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arce, hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Olá y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona", y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 6º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte, sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Hor-

cones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa, Dr. Jorge Lorana Jure llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — E. GILBERTI DORADO Escribano secretario.

e) 28/12/52 al 3/2/53

REMATES JUDICIALES

Nº 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS EN COLONIA SANTA ROSA (ORÁN)

BASE: \$ 20 000 00

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal: el lote Nº 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán, que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote Nº 100; S., fracción lote Nº 122; E., lote Nº 119 y O., lote Nº 117.

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida Nº 811 Ordeña: Sr. Juez CC. de la Nominación, en Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti.

En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29/1 al 12/3/53

Nº 8906 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL SIN BASE

PRENSA FABRICAR MOSAICOS Y MOLDES RESPECTIVOS:

El día lunes 2 de Febrero a las 17 horas, en mi escritorio Deán Funes 960 venderé SIN BA-

SE y al mejor postor. UNA PRENSA PARA FABRICAR MOSAICOS Y LOS MOLDES RESPECTIVOS, todo en buen estado y que pueden revisarse en Catamarca Nº 562 Ciudad, domicilio del depositario judicial Señor Luciano Zavaglia.

Habilitada la feria de Enero para la publicación Edictos 8 días Diario Norte y BOLETIN OFICIAL.

Comisión arancel a cargo del comprador.

Juicio: "Ejecutivo Goodlass Wall y Cia. Argentina Ltda

Fábrica de Pinturas, Bannices y Productos análogos. S.A. vs. Luciano Zavaglia. Exp. Nº 16534-52 Juzgado de 4a. Nominación en lo C. y C. — Salta. 20 de Enero de 1953

e) 21/1 al 2/2/53

Nº 8887 — JUDICIAL

FOR LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En juicio: "Embargo Preventivo — Orán S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. Nº 30924/52, El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 8.988, un camión de guerra marca "Studebaker" sin acoplado, motor Nº 2.198.131 que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, varillaje, carburador, embrague; pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin ánimo, radiador, batería múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, transmisión, carrocería y discos de embrague. — Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13/1 al 3/2/53

Nº 8942 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 9 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con base de \$ 2.200 equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en jurisdicción de Río Piedras, Departamento de Metán, constando de 2.596 hs. según antecedentes de Dirección de Catastro (Catastro Nº 310), serían buen campo pastoreo, sin mejoras, maderas de la región, sin riego, distante 25 kmts. estación Lumberas. — Límite: Norte, Propiedad herederos Pascual Suárez; Este estancia "Los Algarrobos que fué de R. Ruiz de los Llanos hoy Honera Vega; Sud, Herederos Francisca Suarez de Ramos hoy Bilario Arias y Oeste, cumbres de "La Bodega". — VENTA AD CORPUS.

Ordena: Sr. Juez la Instancia C. y C. la Nominación, en juicio División Condominio — Hilario Arias vs. Atanacio Gujjarrez Exp. 29885.

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24/12/52 al 6/2/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8943 — CONTRATO SOCIAL

Entre los señores RENE JORGE TEYSSIER, y GILBERTO ZILLI, solteros, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, conviene en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada:

PRIMERO: Como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el comercio en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones comerciales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad complementaria comercial, sin limitación. SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Salta con escritorio en la calle Veinte

de Febrero número treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del exterior. TERCERO: La sociedad girará bajo la razón social de "TEYSSIER Y ZILLI — Sociedad de Responsabilidad Limitada". CUARTO: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde el día primero de ene-

ro de mil novecientos cincuenta y tres, cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, plazo que podrá ser prorrogado por otros dos años más de común acuerdo entre las partes contratantes

QUINTO: El capital social queda fijado en Quince mil pesos moneda nacional dividido en quince cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Por el socio señor Zilli: Diez mil pesos, aportado así: Siete mil quinientos pesos de igual moneda, que éste ha abonado a diversos proveedores de mercaderías para la sociedad que se constituye por este instrumento, y los dos mil quinientos pesos restantes en el término de sesenta días, a contar desde hoy. — Y por el socio señor Teyssier: cinco mil pesos que serán aportados a la terminación del primero año de vigencia de este contrato.

SEXTO: La dirección, administración, atención y organización de la sociedad estará a cargo de los dos miembros indistintamente, quienes actuarán como socios gerentes, quedando desde ya designados como tales; y el uso de la firma social lo tendrán ambos socios indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro, de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Las facultades de la administración, comprenden: Comprar y vender mercadería; ajustar locaciones de servicios; nombrar y despedir empleados; celebrar convenios comerciales; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real pactando en cada caso precios, plazos y formas de pago de la operación; realizar cualquier operación bancaria entre ellas las siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares; prestar dinero, estableciendo las formas de pago, plazos y el tipo de interés; librar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía, hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comparecer en árbitros o arbitrajes; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enjuerados o relacionados con la sociedad; y realizar todo acto relativo a la buena marcha de la administración, sin limitación alguna, pues, las facultades que anteceden no son limitativas sino solamente enunciativas.

SEPTIMO: El gerente señor Teyssier, gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional por su atención personal, importe que se imputará a gastos generales.

OCTAVO: El socio señor Teyssier está obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad; obligación que no la tendrá el socio señor Zilli.

NOVENO: Anualmente, en el mes de diciembre se efectuará un balance general del giro social; de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social; el saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio señor Zilli, y cuarenta por ciento para el socio señor Teyssier; soportando las pérdidas en su caso en la misma proporción.

DECIMO: En caso de pérdidas que alcance a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad.

DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia de la sociedad alguno de los socios deseara retirarse de la misma, deberá notificar al otro socio con ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado; formulándose, en consecuencia, las bases para la disolución social.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de inmediato a realizar un balance general para determinar el capital y utilidades del causante; entregándose el capital y utilidades a los sucesores de socio fallecido en el término de un año con más un interés del siete por ciento anual.

DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte; y un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable.

En la forma expresada dan por formalizado este contrato, obligándose con arreglo a derecho y firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre borrador: —

RENE JORGE TEYSSIER — GILBERTO ZILLI

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores René Jorge Teyssier y Gilberto Zilli. Salta, 17 de enero de 1953 ABE-LARDO GALLO, Escribano Nacional.

e]5 al 11/2/53.

Nº 8939 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores MANUEL AVELINO CANTARERO, español, casado en segundas nupcias con doña María Angeles Morales de cincuenta y cuatro años de profesión comerciante que acostumbra firmar "A. Cantarero", domiciliado en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres; doña MARIA ANGELES MORALES DE CANTARERO, española, casada en segundas nupcias con don Manuel Avelino Cantarero, de cuarenta y un años de profesión comerciante que acostumbra firmar "Angeles Cantarero" domiciliada en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres; y don JOSE ANDREU MORENO, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Euphrosina Antic de cuarenta y tres años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "J. Andreu", domiciliado en la calle Vicente López número ciento diez y seis se ha con-

venido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

I. — OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará al fraccionamiento y venta de aceites comestibles, compra venta de productos alimenticios mercaderías generales y representaciones comerciales. — Girará bajo la razón social de "M. A. CANTARERO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II. — DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor, o disolverse ante del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Vicente López número ciento diez y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

III. — CAPITAL Y CUOTAS. — El capital Social queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS m.n. (\$ 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Manuel Avelino Cantarero ciento veinte cuotas de mil pesos cada una o sean Ciento veinte mil pesos m.n.; por doña María Angeles Morales de Cantarero, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, o sean Ciento veinte mil pesos m.n., y por don José Andreu Moreno, sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean Sesenta mil pesos m.n. — La integración total la realiza don Manuel Avelino Cantarero con la transferencia de su negocio activa y pasivamente, según Inventario General que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad y que a los efectos legales lo certifica el Comodoro Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno dominio a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato; doña María Angeles Morales de Cantarero integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sean Sesenta mil pesos m.n., depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad se lo requiera; y don José Andreu Moreno integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en dinero efectivo o sean Treinta mil pesos m.n., depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad lo requiera. — Se deja expresa constancia que la suma de Sesenta mil pesos m.n., depositados en el Banco Provincial de Salta por doña María Angeles Morales de Cantarero, para este acto, provienen de bienes propios, de que era poseedora antes de contraer matrimonio con don Manuel Avelino Cantarero, quien al suscribir este contrato lo ratifica.

IV. — ADMINISTRACION. — La administración de la Sociedad será ejercida por el socio don Manuel Avelino Cantarero, en su carácter de socio gerente, teniendo las amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderado a generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; ha-

cer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activo y pasivos nombrar y despedir el personal; fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestas y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares, sociedad o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultado para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad que se hubiere emitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la Sociedad. — En caso de muerte, incapacidad legal o física del socio gerente don Manuel Avellino Cantarero, la gerencia será ejercida conjuntamente por doña María Angeles Morales de Cantarero y don José Andreu Moreno, con todas las atribuciones y excepciones precedentemente enunciativas. — V. — OBLIGACIONES. — El socio don José Andreu Moreno tendrá en la Sociedad las funciones de Jefe de Ventas, estando obligado como tal, a dedicarse exclusivamente a la atención personal de las actividades sociales en lo que se refiere a las ventas en el local y en la calle, distribuyendo los productos o haciéndolos distribuir en el comercio, supervisando personalmente todo el funcionamiento de la planta de fraccionamiento y el movimiento de las mercaderías, siendo responsable ante la Sociedad de las irregularidades que se produzcan como así mismo del comportamiento del personal. — Todo ello sujeto a las directivas del socio gerente. VI. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que le pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital suscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas por terceros extraños. — VII. BALANCE — UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará al treinta y uno de Diciembre. — La Voluntad de

los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto de los estados o balances y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento (10%) del Capital Social; DOS POR CIENTO (2%) para el Fondo de Reserva para Deudores Incobrables y para el Fondo de Reserva Ley N° 11.729 la cantidad suficiente que anualmente se calculará para tal fin. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VIII. — DISOLUCION — LIQUIDACION. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, o incapacidad física o legal será facultativo de los otros, proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso estos deberán unificar su representación; en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiera en seis cuotas semestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento (6%), pagaderos con cada cuota. En este caso se considerará como socio al fallecido o incapaz, hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaron al treinta por ciento (30%) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la Sociedad, la que no podrá llevarse a cabo si los otros dos, con dos tercios de votos, decidieran continuar. En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, mediante el pago de la parte que le correspondiese, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial suscrito. — El pago se realizará en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapaz. — IX. — PENALIDADES. — Si cualquiera de los socios no cumpliera las condiciones de este contrato o lesionara los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de los otros dos socios, en cuyo caso se le reembolsará el capital aportado y las utilidades que le correspondieran en el balance de fin de año. — El reembolso se hará en las mismas condiciones establecidas para los herederos del socio fallecido o incapaz. Las cuotas del socio separado podrán ser adquiridas por los otros dos socios en proporción al capital inicial suscrito, siendo facultad de estos cederlas a otra u otras personas que vendrían a reemplazar al socio separado. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. X. — ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los otros libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — XI. — CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o participación, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.

DE CONFORMIDAD a los cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. A. CANTARERO", a cuyo efecto y para su fiel cumplimiento, subscriben el presente contrato en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado Provincial de Salta". VALE.

Fdo: "A. CANTARERO" — "ANGELES CANTARERO" — J. ANDREU".

e) 4 al 10/2/53.

N° 8926 — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Eduardo Osvaldo Colombres argentino casado en primera nupcias con doña Lirja Rosa Castro, comerciante domiciliado en calle General Güemes 575 de esta Ciudad; y don Alfred González, norteamericano, soltero, comerciante domiciliado en calles San Juan 506 de esta Ciudad de Salta, y la señora Lirja Rosa Castro de Colombres, argentina, comerciante casada en segunda nupcias con el primeramente nombrado y con igual domicilio que aquel todos mayores de edad han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1) La sociedad girará bajo la denominación de Colombres y Cía S.R.L. y tendrá su sede social en la ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de poder instalar oficinas, locales, sucursales, depósitos, agencias o representantes dentro o fuera del país, como trasladar su domicilio a cualquier parte de la República o fuera de ella.
- 2) La sociedad tendrá por objeto principal el negocio inmobiliario en todas sus aspectos, como así también la administración, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuario tanto por cuenta propia como de terceros y ejercer mandatos, consignaciones, representaciones y actividades afines.
- 3) El capital social será de m\$n 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional de c/l), que será aportado por los socios en dinero efectivo y estará constituido por 50 cuotas de m\$n 100 cada una, que suscriben los socios en la siguiente manera Eduardo Osvaldo Colombres treinta cuotas; Lirja Rosa Castro de Colombres diecisiete cuotas y Alfred González tres cuotas. Las partes intergran en este acto el 50% de sus respectivas cuotas que han sido depositadas, en esa proporción, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad como se acredita con la correspondiente boleta de depósito comprometiéndose a aportar el saldo, también en dinero efectivo, conforme a las necesidades del giro social.
- 4) La sociedad se constituye por el término de 50 años a contar del 1° de enero 1952, a cuya fecha se retrotraen en los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la simple mayoría del capital social entiendo en liquidación inmediatamente de acordarse la disolución.
- 5) La administración y uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los socios Eduardo Osvaldo Colombres y/o Li-

ria Rosa Castro de Colombres. En todos los casos se colocará la firma personal a continuación de la denominación de la razón social. Bajo esa representación, la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social, y en cumplimiento de su objeto, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes, como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino simplemente como enunciativa; toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas pudiendo dar o aceptar donaciones; adquirir o transferir por cualquier título bienes muebles e inmuebles tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de Ley; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, servidumbres, predas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aún cuando no fueren los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamos; suscribir toda clase de documentos; girar aceptar endosar letras, cheques y cualquier otro documento y papel de comercio; ceder créditos; novar obligaciones; renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Provincial de Salta, y demás Bancos particulares y oficiales, creados o a crearse y de sus sucursales, sean nacionales o provinciales de la República o del extranjero ajustándose a los reglamentos respectivos; pedir de los mismos Bancos o de particulares préstamos de dinero a interés recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exigiere; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas formular protestos, y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas; registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extra judiciales o administrativos.

6) Los señores socios no podrán actuar en el comercio por cuenta propia, en forma individual en operaciones similares al objeto

de esta sociedad, salvo autorización escrita dada por los demás socios.

7) El ejercicio social se iniciará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará el 1º de enero de 1953.

8) La participación en las ganancias y las pérdidas será igual a la proporción en el capital por parte de los socios.

9) Antes de distribuir las utilidades, se destinará un 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10% del capital social, y se realizará las amortizaciones determinadas por la Dirección General Impositiva sin perjuicio de cualquier reserva que consideren prudente formular los socios

10) Si un socio deseara transferir total o parcialmente sus cuotas sociales deberá ofrecerla primeramente a los otros socios en proporción a las cuotas, dejando constancia pertinente en el libro de actas. La cesión se hará siempre por el valor nominal de las cuotas. Si transcurridos 30 días del ofrecimiento sin aceptación de los otros socios, el oferente quedará en libertad de ofrecer sus cuotas a terceros.

11) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los 60 días del deceso se practicará un balance a la fecha del deceso, con citación de los herederos o administradores de la sucesión, y los socios sobrevivientes tendrá opción para pronunciarse dentro de los 30 días siguientes, sobre cuales quiera de las siguientes soluciones, a su opción: a) Compra de las cuotas del socio fallecido; pagando por éstas el valor que resulte del balance practicado a ese efecto; b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido. En ambos casos, los herederos no tendrán personería para actuar indebidamente, debiendo hacerlo unificados en una sola representación.

12) Todas las Asambleas y reuniones de socios se registrarán en un libro de actas y cada cuota dará derecho a un voto.

13) Autorízase al señor Eduardo Osvaldo Colombres, con todas las facultades del caso, para representar a la sociedad en la ejecución de todos los trámites administrativos y judiciales que señalen las Leyes y reglamentos vigentes hasta dejar constituida la sociedad.

14) Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo con la Ley 11.645 y subsidiariamente con el Código de Comercio y el Código Civil en el orden nombrado.

Queda así constituida la sociedad "Colombres y Cía. Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada" y en prueba de lo estipulado, se firma este contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte contratante, y otro para el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha enunciado al comienzo del mismo contrato, o sea en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Sobre raspado: s: t: razón: s: i: o: r: r: v: a: i: u: h: Valen. Sobre raspado: 3 Vale.—

EDUARDO OSVALDO COLOMBRES

ALFRED GONZALEZ

LIRIA R. C. de COLOMBRES

30/1/53 al 5/2/53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8945 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la escribanía del suscrito escribano JULIO RAUL MENDIA, calle Gra! Güemes 961, deberán formularse las oposiciones que hubiere dentro del término legal. Se tramita la disolución de sociedad Comercial Colectiva "FERNANDEZ y CIOTTA" con asiento en esta ciudad en el local número 5, PASAJE "La Continental" sombrería y anexos; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don LUIS CIOTA.

e) 5 al 11/2/53

Nº 8933 — DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD

Por el término de Ley se cita a los que se creyeran con derecho para formular oposición a la Disolución de la Sociedad "Patterson y Gutiérrez — Soc. de Resp. Ltda." — Se hace cargo del activo y pasivo el señor Mario Gutiérrez. OPOSICIONES: Escribanía Martín J. Orozco. Balcarce Nº 747 Teléfono 3320. SALTA.

e) 3 al 9/2/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8940 — A los efectos prescriptos en el artículo 12 de la Ley 11645, se hace saber que por ante esta Escribanía se transfieren 10 cuotas sociales de \$ 1.000.— m/n. cada una, que tenía don Néstor Luis Ten en la razón social ROTENE Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de don José Esteban Neyman y de don Abraham Tito Rodríguez — Francisco Cabrera. Escribano Santiago del Estero 555. Salta.

e) 4 al 10/2/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8944 — ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SEÑOR ASOCIADO:

De conformidad con lo dispuesto en sesión de C. D. de fecha 14 del corriente y en

atención a prescripciones estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Febrero de 1953 a las 16 horas en el local del Campamento Central (La Prada y Coronel Vidó), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º.— Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance de Tesorería e informe del Organó de Fiscalización.

3º.— Renovación parcial de la C. D. de biéndose proceder a la elección de los siguientes cargos: Presidente, Secretario;

Pro-Tesorero; Vocales Titulares 2do. y 5to; Vocales Suplentes 3ro. e integrantes del Organó de Fiscalización.

4º.— Designación de dos titulares y dos suplentes para que en nombre y representación de la Institución concurren al próximo Congreso de la Liga de Entidades de Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.)

Julio A. Costas Ing. Pedro J. Peretti
Secretario Presidente

NOTA: La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora la Asamblea será válida con el número de asociados que hubiere concurrido (Art. 42º del Reglamento).

e) 5/2/53

Nº 8941 — SALTA MOTO CLUB:
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto, se convoca a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Febrero del corriente año a horas 17, en la Secretaría del Club, sita en Santiago del Estero 566, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura del Acta anterior
- 2º.— Lectura de la Memoria y Balance General.
- 3º.— Elección TOTAL de miembros de la C.D.

JUAN R. RANDAZZO MAXIMO DECIMA
Pro-Secretario Presidente

SALTA MOTO CLUB

Se recuerda muy especialmente a los señores socios que con motivo de la renovación total de la Comisión Directiva, a realizarse el día 28 de Febrero del corriente año, deben presentar las listas de candidatos para su oficialización lo antes posible; habiéndose fijado como último plazo para la recepción de las mismas el día 21 de igual mes, a horas 22, las cuales se deberán entregar bajo sobre cerrado en la Secretaría del Club, Santiago del Estero 566.

Asimismo se recuerda que las listas de

candidatos deberán constar con la aprobación de los mismos, y también firmadas por un mínimo de un 10% de los socios actuales.

TOTAL de socios: 112.—

JUAN R. RANDAZZO MAXIMO DECIMA
Pro-Secretario Presidente
e) 5/2/53

Nº 8938 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO

Fundado el 19 de Febrero de 1941
Personería Jurídica decreto Nº 5688 Fecha 13/3/1951
Local Propio: Pueyrredón Nº 1269
Salta, Febrero de 1953

Soñer consocio:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determinan los artículos 48 y 49 de nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Febrero próximo, a horas 21, en nuestra Sede Social sito en calle Pueyrredón Nº 1269 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Proyecto de aumento de las cuotas de ingreso y social respectivamente.
- 6º Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Saludamos a Vd. muy atentamente.
CARLOS E. DE MITRE FEDERICO A. MILLER
Secretario Presidente

ART. 50. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber obtenido quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
e) 4 al 18/2/53.

Nº 8936 — CLUB FEDERACION ARGENTINA SARMIENTO 346 — SALTA

De mi mayor consideración:
Cúmpleme comunicarle que por resolución Artículo 28 de los Estatutos del Club, se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Febrero del año en curso, a horas 10 en nuestra sede social de la calle Sarmiento Nº 346, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y balance del Club, correspondiente al ejercicio fenecido.

3º) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos que se detallan a continuación:

Presidente, Secretario, Vocales titulares: Primero, Cuarto, Quinto; Cuatro Vocales suplentes.

4º) Asuntos varios.

JOSE GERVINO

Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia
ANGEL ALIBERTI
Secretario

e) 3 al 6/2/53

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATA

Se hace constar que por error involuntario se publicó en el Boletín Oficial de fecha 27 de Octubre de 1952 pagina 9, Decreto Nº 2194.—E. donde dice 14. b— Petronila González de Quispe que figura con m2. 801.36 debe ser m2. 460.20 y 14.a 10 Robustiana Mamani de Liampa que figura con m2. 460.20 debe ser m2. 801.36.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numeroso las acciones que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a estos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3945 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.102 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

B A L A N C E

Nº 8946.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta de fecha 17 de Julio de 1933. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Setiembre de 1933.

"LA REGIONAL"
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
BARTOLOME MITRE 292 — SALTA
RAMO EN QUE OPERA: INCENDIO

CAPITAL:
Autorizado \$ 500.000.—
Suscripto " 200.000.—
Integrado " 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 — (4º TRIMESTRE) — 16º EJERCICIO

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.
CAJA Y BANCOS		109.068.16	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—
PROPIEDADES		48.463.11	RESERVAS		
TITULOS DE RENTA		285.737.59	Reservas varias	68.857.15	
DEUDORES POR PREMIOS		55.692.61	" técnicas y de siniestros pendientes	31.143.45	169.005.61
MUEBLES Y UTILES		4.460.—	ACREEDORES VARIOS		105.033.96
AUTOMOVILES		2.800.—	CUENTAS DE EXPLOTACION		502.830.95
DEUDORES VARIOS		7.127.92	GANANCIAS Y PERDIDAS		
GASTOS DE EXPLOTACION		428.108.97	Saldo de utilidad del Ejercicio anterior		7.556.12
SINIESTROS		38.028.28			
		979.476.64			979.476.64
CUENTAS DE ORDEN		330.400.—	CUENTAS DE ORDEN		330.400.—
		1.309.876.64			1.309.876.64

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 — (16º EJERCICIO)

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de día 29 de Septiembre de 1949)

ACTIVO		M\$N.	M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA			2.680.15	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL		13.563.81	
Provincial de Salta — Salta — en c/c	32.294.68			" PARA RIESGOS EN CURSO		55.852.15	
Nación Argentina — Salta — en c/c	24.741.06			" PARA GASTOS DE EXPLOTACION		15.000.—	
Italia y R. de la Plata — Salta — en c/c	6.862.60			" PARA SINIESTROS PENDIENTES		30.000.—	
Provincia de Jujuy — Jujuy — en c/c	21.273.35			" PARA FLUCTUACION TIT. PUB. .		28.037.49	
Nuevo Banco Italiano — Bs. As. — en c/c	12.807.15			" PARA DEPRECIACION ACCIONES		1.666.24	
Nación Argentina — Bs. As. — en c/c	3.609.17	106.388.01		" FACULTATIVA		3.429.52	
				" DE PREVISION		8.000.09	
PROPIEDADES INMUEBLES:				" INDEMNIZAC. EMPLE. (LEY 11.729)		3.000.—	
Edificio 25 de Mayo 155/69 - Salta	22.781.80			" PARA AGUINALDO		2.500.—	
" Avda. Belgrano 355 - Salta	19.078.27			" ESP. DEUDORES POR PREMIOS .		1.200.—	
" Avda. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta	18.823.40			" P/EVENT. Y RIESGOS COBRANZA		1.200.—	
	60.683.47			ACREEDORES VARIOS		21.197.65	
Amortiz. Ejec. anteriores	12.230.36			COMPANIAS REASEGURADORAS		84.029.07	
" Ejercicio actual	1.213.65	13.444.01	47.239.46	APORTES A PAGAR CAJA DE JUBILACIONES		3.449.18	
				GANANCIAS Y PERDIDAS:			
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				Utilidad del Ejercicio	50.196.85		
Según detalle en "Anexo A"		198.557.59		Saldo del Ejercicio Anterior	7.556.12	57.752.97	
VALORES DIVERSOS:							529.938.17
Según detalle en "Anexo B"		37.580.—		CUENTAS DE ORDEN:			
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES		5.500.—		Depositantes de Acciones en Garant.	30.000.—		
DEUDORES POR PREMIOS		55.692.61		Depositantes de Acciones en Custodia	8.000.—		
COMPANIAS REASEGURADORES		117.70		Dep. de Tit. en Gtía. Ley 11.582	10.900.—		
DEUDORES VARIOS		25.010.22		Dep. de Tit. en Custodia	201.500.—		
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR		1.572.43		Depósito de Acciones en Custodia	80.000.—	330.400.—	
			529.938.17				860.338.17
CUENTAS DE ORDEN:							
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est.)	30.000.—						
Acciones en Custodia	8.000.—						
Títulos Dep. en garantía Ley 11.582	10.900.—						
Títulos Depositados en Custodia	201.500.—						
Acciones Depositadas en Custodia	80.000.—	330.400.—					
			860.338.17				

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

D E B E		M\$N.	M\$N.	H A B E R		M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO:				SECCION INCENDIO:			
Reaseguros Cedidos		193.947.09		Primas del Ejercicio (no incluye retro- cesiones del Instituto Mixto Argenti- no de Reaseguros)		353.535.83	
Anulaciones y Extornos		20.008.41		Reserva para Riesgos en Curso (Del Ejercicio Anterior)		84.148.46	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) ..		38.028.28		Reserva para Siniestros Pendientes (Del Ejercicio Anterior)		10.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes		30.000.—		Reserva para Gastos de Explotación (Del Ejercicio Anterior)		9.000.—	456.734.34
Reserva para Riesgos en Curso		55.852.15					
Reserva para Gastos de Explotación		15.000.—					
Gastos de Explotación		57.756.15					
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		46.142.26	456.734.34				
ADMINISTRACION:				ADMINISTRACION:			
Gastos Generales, Alquileres y Varios		34.751.57		Transferido de la Sección Incendios		46.142.26	
Publicidad y Propaganda		3.861.23		Intereses y Dividendos		11.932.74	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		300.—		Alquileres (Explotación Propiedades) ..		2.370.42	
Reserva para Aguinaldos		2.500.—		Reserva Liq. Imp. Réditos		4.365.99	
Amortización Mobiliario y Automóviles		1.760.—		Otros beneficios		29.771.89	94.583.30
Amortización Propiedades		1.213.65	44.386.45				
UTILIDAD DEL EJERCICIO		50.196.85		Saldo de utilidades del Ejercicio An- terior			7.556.12
Saldo de utilidades del Ejercicio anterior		7.556.12	57.752.97				
			558.873.76				558.873.76

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949 — (1er. TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		172.519.74	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		67.760.46	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		283.737.59	Reservas varias		96.502.89	
DEUDORES POR PREMIOS		62.253.35	" técnicas y de siniestros pendien- tes		85.353.15	182.355.04
MUEBLES Y UTILES		3.500.—				
AUTOMOVILES		2.000.—	ACREEDORES VARIOS			232.302.83
DEUDORES VARIOS		20.131.39	CUENTAS DE EXPLOTACION			118.026.77
GASTOS DE EXPLOTACION		113.290.20	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
SINIESTROS		11.156.43	Saldo de utilidades del Ejercicio anterior ..			3.887.54
IMPUESTOS A LOS REDITOS		223.02				
		736.572.18				736.572.18
CUENTAS DE ORDEN		328.400.—	CUENTAS DE ORDEN			328.400.—
		1.064.972.18				1.064.972.18

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 — (2º TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		81.464.22	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		177.239.46	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		283.737.59	Reservas varias		96.502.89	
DEUDORES POR PREMIOS		61.257.80	" técnicas y de siniestros pendien- tes		85.852.15	182.355.04
MUEBLES Y UTILES		3.610.—				
AUTOMOVILES		2.000.—	ACREEDORES VARIOS			267.726.25
DEUDORES VARIOS		18.423.26	CUENTAS DE EXPLOTACION			228.654.22
GASTOS DE EXPLOTACION		239.236.10	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
SINIESTROS		12.447.24	Saldo de utilidades del Ejercicio anterior ..			3.887.54
IMPUESTO A LOS REDITOS		3.207.33				
		882.623.05				882.623.05
CUENTAS DE ORDEN		328.400.—	CUENTAS DE ORDEN			328.400.—
		1.211.023.05				1.211.023.05

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1950 — (3er. TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O	
CAJA Y BANCOS		34.149.02	CAPITAL SUSCRITO	200.000.—
PROPIEDADES		177.239.46	RESERVAS:	
TÍTULOS DE RENTA		202.657.59	Reservas varias	85.002.89
DEUDORES POR PREMIOS		37.274.68	" técnicas y de siniestros pendiente	85.852.15
MUEBLES Y ÚTILES		3.610.—		
AUTOMOVILES		2.000.—	ACREEDORES VARIOS	191.375.49
DEUDORES VARIOS		17.660.73	CUENTAS DE EXPLOTACION	365.595.35
GASTOS DE EXPLOTACION		373.196.38	GANANCIAS Y PERDIDAS:	
SINIESTROS		12.745.56	Saldo de utilidades del Ejercicio Anterior	3.887.54
		932.613.42		
CUENTAS DE ORDEN		266.400.—	CUENTAS DE ORDEN	932.613.42
		1.199.013.42		266.400.—
				1.199.013.42

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1951 — 3er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O	
CAJA Y BANCOS		90.895.35	CAPITAL SUSCRITO	200.000.—
PROPIEDADES		177.239.46	RESERVAS:	
TÍTULOS DE RENTA		224.737.59	Reservas varias	82.648.89
DEUDORES POR PREMIOS		61.329.12	" técnicas y de siniestros pendientes	85.852.15
MUEBLES Y ÚTILES		3.610.—		
AUTOMOVILES		2.000.—	ACREEDORES VARIOS	118.699.11
DEUDORES VARIOS		24.129.49	CUENTAS DE EXPLOTACION	820.236.93
GASTOS DE EXPLOTACION		699.841.25	GANANCIAS Y PERDIDAS:	
SINIESTROS		27.592.26	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior	3.887.54
		1.311.374.62		
CUENTAS DE ORDEN		266.400.—	CUENTAS DE ORDEN	1.311.374.62
		1.577.774.62		266.400.—
				1.577.774.62

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1950 — (17º EJERCICIO)
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 28 de Octubre de 1950)

A C T I V O		M\$N.	M\$N.	P A S I V O	
CAJA			2.106.13	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO	200.000.—
BANCOS:				RESERVA LEGAL	16.073.65
Provincial de Salta — Salta — en c/c	16.572.26			" PARA RIESGOS EN CURSO	64.808.23
Nación Argentina — Salta — en c/c	17.354.49			" PARA GASTOS DE EXPLOTACION	16.000.—
Italia y R. de la Plata — Salta — en c/c	6.881.38			" PARA SINIESTROS PENDIENTES	20.000.—
Provincia de Jujuy — Jujuy — en c/c	17.266.05			" PARA FLUCTUACION TIT. PUB.	24.743.49
Nuevo Banco Italiano — Bs. As. — en c/c	23.559.28			" FACULTATIVA	3.429.52
Nación Argentina — Bs. As. — en c/c	2.355.76	38.789.22		" DE PREVISION	9.595.99
				" ESP. DEUDORES POR PREMIOS	4.200.—
PROPIEDADES INMUEBLES:				" PARA EVENT. Y RIESGOS COBR.	1.200.—
Edificio 25 de Mayo 155/69 - Salta	22.781.80			PREVISION PARA AGUINALDOS	3.500.—
" Av. Belgrano 355 - Salta	19.078.27			" PAGO IMP. REDITOS	20.000.—
" Av. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta	18.823.40			ACREEDORES VARIOS	45.745.84
Terreno calle Caseros 745 - Salta	130.000.—			COMPANIAS REASEGURADORAS	27.425.91
				IMAR - Retrocesiones Diferidas	95.553.31
		190.683.47		APORTE A PAGAR CAJA JUBILACIONES	3.590.20
Amortiz. Ejerc. anteriores	\$ 13.444.01			GANANCIAS Y PERDIDAS:	
" Ejercicio actual	" 1.213.65	14.657.66	176.025.81	Utilidad del Ejercicio	86.803.90
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				Saldo del Ejercicio Anterior	2.887.54
Según detalle en "Anexo A"		137.557.59			90.691.44
VALORES DIVERSOS:				CUENTAS DE ORDEN:	
Según detalle en "Anexo B"	87.130.—			Depositantes de Acciones en Garantía	30.000.—

ACTIVO	M\$N.	M\$N.	PASIVO	M\$N.	M\$N.
Menos Reserva por Devaluación	15.216.24	71.963.76	Depositantes de Acciones en Custodia	8.000.—	
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES		3.700.—	Dep. de Tit. en Garantia Ley 11.582	10.900.—	
DEUDORES POR PREMIOS		61.329.12	Dep. de Titulos en Custodia	137.500.—	
DEUDORES VARIOS		38.129.49	Dep. de Acciones en Custodia	80.000.—	266.400.—
IMAR - Comisiones Diferidas		45.629.11			
IMAR - Siniestros Diferidos		16.319.92			
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR		4.922.43			
		646.472.58			
CUENTAS DE ORDEN:					
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est.)	30.000.—				
Acciones en Custodia	8.000.—				
Tit. Dep. en Garantia Ley 11.582	10.900.—				
Titulos Depositados en Custodia	137.500.—				
Acciones Depositadas en Custodia	80.000.—	266.400.—			
		912.872.58			912.872.58

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1950
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

D E B E	M\$N.	H A B E R	M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO:		SECCION INCENDIO:		
Reaseguros cedidos	286.324.58	Primas del Ejercicio (Incluye retroce- siones "I.M.A.R." desde 1/12/1948 al 31/12/1949)	573.898.08	
Anulaciones y Extornos	61.759.92	Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio Anterior)	55.852.15	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	27.592.36	Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio Anterior)	30.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes	20.000.—	Reserva para Gastos de Explotación (Del Ejercicio Anterior)	15.000.—	674.750.18
Reserva para Riesgos en Curso	64.808.23			
Reserva para Gastos de Explotación	16.000.—			
Gastos de Explotación	62.581.91			
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	135.683.18	674.750.18		
ADMINISTRACION:		ADMINISTRACION:		
Gastos Generales, Alquileres, Varios	65.194.59	Transferido de la Sección Incendio ..	135.683.18	
Publicidad y Propaganda	2.594.55	Intereses y Dividendos	14.246.—	
Devaluación Acciones	6.720.—	Alquileres (Explotación de Propiedades)	3.705.13	
Previsión pago Impuesto a los Réditos	20.000.—	Previsión Pago Impuesto Réditos	4.500.37	
Reserva para Aguinaldos	3.500.—	Reserva Fluctuación Títulos Públicos	3.354.—	
Amortización Mobiliario y Automóviles	1.910.—	Otros Beneficios	29.802.01	191.290.69
Amortización Propiedades	1.213.65			
Pérdida Ventas de Títulos	3.354.—	104.486.79		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	86.803.90	Saldo de utilidades del Ejercicio Ant.		3.887.54
Saldo de Utilidades Ejerc. Anterior	3.887.54	90.691.44		
	869.928.41			869.928.41

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1950 — (1er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

ACTIVO	M\$N.	PASIVO	M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS	105.803.29	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—
PROPIEDADES	176.025.81	RESERVAS:		
TITULOS DE RENTA	223.737.59	Reservas varias	113.868.89	
DEUDORES POR PREMIOS	78.918.90	" técnicas y de siniestros pendientes	84.808.23	198.677.12
MUEBLES Y UTILES	2.500.—			
AUTOMOVILES	1.200.—	ACREEDORES VARIOS		78.648.74
DEUDORES VARIOS	27.966.56	CUENTAS DE EXPLOTACION		290.645.60
GASTOS DE EXPLOTACION	219.095.65	GANANCIAS Y PERDIDAS		
SINIESTROS	23.189.68	Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior		90.691.44
IMPUESTO A LOS REDITOS	225.42			
	858.662.90			858.662.90
CUENTAS DE ORDEN	265.400.—	CUENTAS DE ORDEN		265.400.—
	1.124.062.90			1.124.062.90

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950 — (2º TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		123.150.75	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		176.025.81	RESERVAS			
TITULOS DE RENTA		202.657.59	Reservas varias	113.213.19		
DEUDORES POR PREMIOS		38.252.29	" técnicas y de siniestros penden-			
MUEBLES Y UTILES		3.560.—	tes	84.808.23	203.021.42	
AUTOMOVILES		1.200.—	ACREEDORES VARIOS			96.265.99
DEUDORES VARIOS		17.479.53	CUENTAS DE EXPLOTACION			517.530.07
GASTOS DE EXPLOTACION		435.326.30	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS		30.828.49	Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior			25.066.77
IMPUESTO A LOS REDITOS		12.833.49				
		1.041.874.25				1.041.874.25
CUENTAS DE ORDEN		242.400.—	CUENTAS DE ORDEN			242.400.—
		1.284.274.25				1.284.274.25

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1951 — (3er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		79.822.92	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		176.025.81	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		201.657.59	Reservas varias	94.713.19		
DEUDORES POR PREMIOS		73.319.10	" técnicas y de siniestros penden-			
MUEBLES Y UTILES		3.560.—	tes	84.808.23	179.521.42	
AUTOMOVILES		1.200.—	ACREEDORES VARIOS			85.924.32
DEUDORES VARIOS		23.339.41	CUENTAS DE EXPLOTACION			715.635.64
GASTOS DE EXPLOTACION		613.565.27	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS		33.158.05	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior			25.066.77
		1.206.148.15				1.206.148.15
CUENTAS DE ORDEN		241.400.—	CUENTAS DE ORDEN			241.400.—
		1.447.548.15				1.447.548.15

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1951 — (4º TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		149.101.86	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		176.025.81	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		201.657.59	Reservas varias	94.713.19		
DEUDORES POR PREMIOS		114.088.82	" técnicas y de siniestros penden-			
MUEBLES Y UTILES		3.560.—	tes	84.808.23	179.521.42	
AUTOMOVILES		9.749.70	ACREEDORES VARIOS			159.174.63
DEUDORES VARIOS		6.476.81	CUENTAS DE EXPLOTACION			944.259.71
GASTOS DE EXPLOTACION		812.624.31	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS		34.747.63	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior			25.066.77
		1.508.032.53				1.508.032.53
CUENTAS DE ORDEN		238.400.—	CUENTAS DE ORDEN			238.400.—
		1.746.432.53				1.746.432.53

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951 (18º EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 27 de Octubre de 1951

A C T I V O		M\$N.	M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA			3.411.95	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL		20.413.84	
Provincial de Salta -- Salta -- en c/c	25.883.24			" PARA RIESGOS EN CURSO		222.734.73	
Nación Argentina -- Salta -- en c/c	21.901.92			" PARA GASTOS DE EXPLOTACION		32.000.—	
Italia y Río de la Plata -- Salta -- en c/c	12.186.97			" PARA SINIESTROS PENDIENTES		45.000.—	
Provincia de Jujuy -- Jujuy -- en c/c	15.834.18			" PARA FLUCTUAC. DE TIT. PUB.		24.743.49	
Nuevo Banco Italiano -- Bs. As. -- en c/c	65.719.77			" FACULTATIVA		3.429.52	
Nación Argentina -- Bs. Aires -- en c/c	4.662.83	145.639.91		" DE PREVISION		12.110.10	
PROPIEDADES INMURBILES:				" ESP. DEUDORES POR PREMIOS		4.200.—	
Edificio calle 25 de Mayo 155/69 - Salta ...	22.781.80			" PARA EVENTUALES Y RIESGOS DE COBRANZA		1.200.—	
" Av. Belgrano 355 - Salta	19.078.27			PREVISION PARA AGUINALDOS		5.000.—	
" Av. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta	18.823.40			PRÉV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS REDITOS		35.000.—	
Terreno calle Caseros 745 - Salta	130.000.—			RESERVA DE CONTINGENCIA		1.912.—	
	190.683.47			ACREEDORES VARIOS		114.492.—	
Amortiz. Ejerc. Anteriores \$ 14.657.66				APORTE A PAGAR C. JUBILACIONES ...		2.759.90	
Amortiz. Ejerc. Actual	1.213.65	15.871.31	174.812.16	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
				Utilidad del Ejercicio	86.526.98		
				Saldo del Ejercicio Anterior	25.066.77	111.653.43	
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:							836.649.01
Según detalle en Anexo "A"		135.557.59		CUENTAS DE ORDEN:			
VALORES DIVERSOS:				Depositantes de Acciones en Garantía	24.000.—		
Según detalle en Anexo "B"	66.109.—			Depositantes de Acciones en Custodia	8.000.—		
Menos reserva por devaluación	19.466.24	46.633.76		Depósito de Tit. en Garant. Ley 11.582	10.900.—		
				Depósito de Títulos en Custodia	135.500.—		
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES .		10.000.—		Depósito de Acciones en Custodia	60.000.—	238.400.—	
DEUDORES POR PREMIOS		114.088.82					
DEUDORES VARIOS		23.816.60					
COMPAÑIAS REASEGURADORAS:							
En Cuenta Corriente	177.015.89						
Reserva	1.912.—	178.927.89					
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR .		3.710.33					
			836.649.01				
CUENTAS DE ORDEN:							
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est) ...	24.000.—						
Acciones en Custodia	8.000.—						
Tit. Deposit. en Garantía Ley 11.582	10.900.—						
Títulos Depositados en Custodia	135.500.—						
Acciones Depositadas en Custodia	60.000.—	-238.400.—					
			1.075.049.01				1.075.049.01

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1951

D É B E		M\$N.	M\$N.	H A B E R		M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO:				SECCION INCENDIO:			
Reaseguros Cedidos	376.486.71			Primas del Ejercicio	1.241.168.78		
Anulaciones y Externos	135.797.71			Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio Anterior)	64.808.23		
Siniestros pagados (menos proporción reaseg.)	77.697.74			Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio Anterior)	20.000.—		
Reserva para Siniestros Pendientes	45.000.—			Reserva para Gastos de Explotación (del Ejercicio Anterior)	16.000.—	1.341.967.01	
Reserva para Riesgos en Curso	222.734.73						
Reserva para Gastos de Explotación	32.000.—			ADMINISTRACION:			
Reserva de Contingencia (Retroc. del "Imar")	1.912.—			Transferido de la Sección Incendio	148.026.17		
Gastos de Explotación	302.311.95			Intereses y Dividendos	9.029.50		
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	148.026.17	1.341.967.01		Previsión Impuesto a los Réditos	1.065.75		
ADMINISTRACION:				Otros Beneficios	43.884.65	202.006.07	
Gastos Generales, Alquileres y Varios	59.367.81						
Publicidad y Propaganda	4.678.25						
Devaluación Acciones	6.850.—						

DEBE	M\$N.	M\$N.	HABER	M\$N.
Previsión para Impuesto a los Réditos	35.000.—		Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior ...	25.966.77
Previsión para Aguinaldos	5.009.—			
Amortización Mobiliario y Automóviles	3.309.70			
Amortización Propiedades	1.212.65	115.419.41		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	86.536.66			
Saldo de Utilidades Ejerc. Anterior	25.966.77	111.653.43		
		1.569.039.85		1.569.039.85

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951 — (1er. TRIMESTRE) — 19° EJERCICIO

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.
CAJA Y BANCOS		307.222.64	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—
PROPIEDADES		174.812.16	RESERVAS:		
TITULOS DE RENTA		206.170.99	Reservas varias	159.475.19	
DEUDORES POR PREMIOS		128.604.01	" técnicas y de siniestros penden-		
MUEBLES Y UTILES		3.600.—	tes	267.734.73	427.209.92
AUTOMOVILES		7.000.—			
DEUDORES VARIOS		70.113.—	ACREEDORES VARIOS		102.335.46
GASTOS DE EXPLOTACION		332.012.89	CUENTAS DE EXPLOTACION		441.293.04
SINIESTROS		54.883.16	GANANCIAS Y PERDIDAS		
IMPUESTO A LOS REDITOS		73.50	Saldo de utilidades del Ejercicio Anterior		111.653.43
		1.282.491.85			1.282.491.85
CUENTAS DE ORDEN		237.400.—	CUENTAS DE ORDEN		237.400.—
		1.519.891.85			1.519.891.85

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951 — (2° TRIMESTRE) — 19° EJERCICIO

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		185.905.20	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—	
PROPIEDADES		174.812.16	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		206.170.99	Reservas varias	213.085.40		
DEUDORES POR PREMIOS		134.237.99	" técnicas y de siniestros penden-			
MUEBLES Y UTILES		3.600.—	tes	267.734.73	480.820.13	
AUTOMOVILES		7.000.—				
DEUDORES VARIOS		46.084.38	ACREEDORES VARIOS		48.439.15	
GASTOS DE EXPLOTACION		520.180.27	CUENTAS DE EXPLOTACION		611.326.40	
SINIESTROS		56.406.82	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
IMPUESTO A LOS REDITOS		15.572.42	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior		9.384.55	
		1.349.970.23			1.349.970.23	
CUENTAS DE ORDEN		243.400.—	CUENTAS DE ORDEN		243.400.—	
		1.593.370.23			1.593.370.23	

Luis Pecci
GerenteDr. Alberto Nemárovsky
Ciencias Económicas
Cont. Púb. Nac. - C.P.C.F.
Matr. 122 - Tomo VIIINéstor López
SíndicoDr. Juan A. Urrestarazu
SecretarioGuillermo Frías
Presidente

e) 5 al 9/2/53